

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á si los Contadores de fondos provinciales y municipales deben ó no justificar las consignaciones de material, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden de 14 de los corrientes, el Consejo ha examinado el expediente instruido con motivo de la consulta que se ha formulado acerca de si los Contadores provinciales y municipales deben ó no justificar las consignaciones que perciben para material.

Ha originado la consulta, según resulta del expediente, que los Contadores entienden que el precepto del apartado 16 del art. 49 del vigente Reglamento de su Cuerpo, que dice es de su obligación «rendir cuenta justificada de la consignación para material» ha derogado en este punto todas las disposiciones anteriores que no exigían dicha justificación, con lo cual se lesiona el derecho establecido en favor de aquellos que al amparo de la legislación antigua habían adquirido el de ser nombrados Contadores.

La Dirección general de Administración local se inclina del lado de dichos funcionarios, aceptando que la consignación de material para los Contadores de fondos provinciales, según los Reglamentos de 20 de Septiembre de 1865 y 18 de Mayo de 1897, aplicados al caso concreto por la Real orden de 6 de Agosto de 1898 y una sentencia del Tribunal de lo Contencioso inserta en la Gaceta de 19 de Enero de 1882, tenía el carácter de renun-

ración de servicios, y hasta que esto no lo contradice el Real decreto de 30 de Diciembre de 1902, que, refiriéndose á las consignaciones de material para las oficinas del Estado, prescribe que las cantidades se librarán por dozavas partes en cada mes, y su distribución y aplicación corresponderá exclusivamente al Jefe de la dependencia.

El Consejo reconoce que, en efecto, lo preceptuado en el referido apartado 16 del art. 49 del vigente Reglamento, fecha 11 de Diciembre de 1900, implica una modificación de las disposiciones que han regido hasta entonces; pero no puede seguir á la Dirección general y á los Contadores en el resto de su razonamiento, pues no entiende que las cantidades consignadas para material hayan tenido ese carácter de remuneración especial de servicios, y claro es que no admitiéndolo así, tampoco puede aceptar que las leyes vigentes se lo hayan quitado, lesionando con ello un derecho adquirido por los que al amparo de los anteriores preceptos ingresaron en el Cuerpo de Contadores.

Dieron aquellas leyes, quizás con razón sobrada, que éste no es punto á examinar ahora una prueba de confianza á dichos funcionarios no exigiéndoles justificación alguna de la inversión de las cantidades que para material les entregaban; pero era éste el destino de aquellas sumas, y seguramente que si en alguna Contaduría quedó sobrante después de cubierta aquella atención, el Contador lo devolvió á los fondos de la provincia.

No fué, pues, establecido el derecho en los términos que los Contadores creen, y no ha podido, por tanto, ser lesionado; pero aún cuando lo hubieran consignado las disposiciones derogadas con aquél carácter, no es por su índole de los derechos que no pueden ser modificados, porque hay que ser prudentes al coartar las facultades del legislador, y por poco habrá de concederse que la característica de la consignación del material es atender á éste, aunque por rara excepción resulte un beneficio para el funcionario encargado del mismo, cuyo beneficio no es esencial, ni mucho menos para el reconocimiento de la necesidad de la referida consignación.

No está, por último, conforme el Consejo con que la doctrina que los interesados y la Dirección sostienen no esté en pugna con el Real decreto

de 30 de Diciembre de 1902, que regula en este punto la misión de los empleados del Estado, porque si bien es cierto que establece en el art. 3.º que la distribución de las cantidades libradas para material se distribuirán y aplicarán por el Jefe de la dependencia, el art. 6.º dice que se llevará en todas las dependencias un libro diario de gastos y obligaciones satisfechas, cuyos comprobantes serán facturas, y para los gastos menudos, sin excepción, papeletas firmadas por el Habilitado ó por el mismo Jefe de la dependencia; y el art. 8.º, corroborando el criterio antes sostenido en este dictamen por el Consejo, dispone que de existir sobrante en los fondos de material de las diferentes oficinas del Estado, después de haber sido satisfechas todas las atenciones del año, se reintegrará su importe en el primer mes del ejercicio siguiente.

Por lo expuesto, entiendo el Consejo que no ha lugar á variar el apartado 16 del art. 49 del Reglamento que motiva la consulta, y que debe manifestarse á los interesados que lo preceptuado en el mismo alcanza á todos igualmente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1907.—Cierva. Sr. Gobernador civil de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2632

Con esta fecha digo al Alcalde de Horta lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 400 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me concede la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 3 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2633

Minas.—Anuncios

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de hierro «Augusta» (núm. 755), solicitada por D. H. Bauman, en término municipal de Molá, por estar en parte superpuesto á la mina «Francisca» (núm. 338), sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de ésta según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallándose, por lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar el expediente á que dicha mina se refiere.

Lo que se publica á los efectos procedentes y para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2634

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de plomo «Juanita» (núm. 766), solicitada por don H. Bauman, en término municipal de Molá y Bellmunt, por estar en parte superpuesto á la mina «Concepción» (núm. 733), sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de ésta, según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallándose, por lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar el expediente á que dicha mina se refiere.

Lo que se publica á los efectos procedentes y para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2635

No habiéndose podido demarcar el registro de la mina de plomo «Santa Bárbara», (núm. 754), solicitada por D. H. Bauman, en término municipal de Molá, por estar en parte superpuesto á las minas «Tercera San Asencio», (núm. 638), «Quinta San Asencio», (núm. 543) y «Francisca», (núm. 338), sin que puedan constituir concesión las pertenencias que quedan situadas fuera de éstas, según consta en el acta de suspensión de dicha operación y plano de deslinde, hallándose, por

lo tanto, en la circunstancia prevista en el art. 39 del reglamento vigente, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar el expediente á que la dicha mina se refiere.

Lo que se publica á los efectos precedentes y para conocimiento del interesado.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907.
—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2636
Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Agosto último.

Tarragona 2 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
164	1.º	Eduardo Brufau Estalella.	Santa Coloma.	Caza.		4.ª
165	»	Buenaventura Montserrat Duch.	Idem.	»		»
166	2	José Ribot Rovira.	Cambrils.	»	59	»
167	»	Salvador Morán Socías.	Gandesa.	»	»	»
168	»	Vicente Casola Alcoy.	Ulldecona.	»	»	»
169	»	Pedro Marimón Juncosa.	Rindecols.	Arma.	»	»
170	5	Agustín Escarrá Jané.	Arbós.	Caza.	»	»
171	»	Francisco Borrás Marco.	Pratdip.	»	23	»
172	»	Juan Llauredó Prats.	Reus.	Arma.	64	»
173	»	José Vallespi Argullós.	Pinell.	»	»	»
174	6	Salvador Leó Borrut.	Vendrell.	Caza.	»	»
175	»	Manuel Roch Sebastia.	Tortosa.	»	»	»
176	7	José Fillat Jené.	Barbará.	Arma.	31	»
177	»	Eduardo Fornells Juncosa.	Reus.	»	30	»
178	»	Eduardo Fornells Juncosa.	Idem.	Caza.	30	»
179	»	José Pago Solá.	Godall.	»	»	»
180	9	Francisco Bosch Borja.	Ulldecona.	»	»	»
181	10	José Torren Pilas.	Amposta.	»	»	»
182	»	Agustín Pascual Margalef.	Idem.	»	»	»
183	»	José Grás Tarrés.	Secuita.	»	»	»
184	12	Fidel Parés Gavalda.	Tamarit.	»	»	»
185	»	Jaimé Perepons Brunet.	Tortosa.	»	»	»
186	»	Andrés Bofill Conill.	Vendrell.	»	»	»
187	13	José Sanz Escofet.	Arbós.	»	31	»
188	»	Francisco Escudé Terrafeta.	Cambrils.	»	»	»
189	»	Juan Gassol Andren.	Montblanch.	»	43	»
190	»	José Rovira Gasó.	Valls.	»	35	»
191	»	Matías Sugrañes Miquel.	Montblanch.	»	23	»
192	14	Antonio Monté Jordá.	Ascó.	Arma.	»	»
193	»	Diego Homedes Amigo de Ibero.	Tortosa.	Caza.	»	»
194	16	Juan Arasa Prades.	Santa Bárbara.	»	»	»
195	»	Eugenio Espuny Martí.	Idem.	»	»	»
196	»	Antonio Maria Sabaté.	Idem.	»	»	»
197	»	Mariano Cami Navarro.	San Carlos.	»	»	»
198	»	José Tous Freixas.	Valls.	»	»	»
199	17	Miguel Literas Cervera.	Tarragona.	»	38	»
200	»	Agustín Pedrol Poblet.	Montblanch.	»	50	»
201	»	Salvador Pedrol Poblet.	Idem.	»	35	»
202	»	Fernando Gasset Rós.	Reus.	»	45	»
203	19	Andrés Font Bonet.	Idem.	»	56	»
204	»	Francisco Panisello Tomás.	Tortosa.	»	»	»
205	20	Bernardo Rasset Roselló.	Roquetas.	»	»	»
206	»	José Barberá Fibla.	Idem.	»	»	»
207	»	Magin Casajoanes Suseras.	Santa Coloma.	»	»	»
208	»	Jaimé Aguilá Tarragó.	Flix.	Arma.	»	»
209	»	Pablo Gils Boronat.	Valls.	Caza.	»	»
210	»	Eusebio Font.	Idem.	»	»	»
211	21	Ezequiel Ferré Escarrá.	Tarragona.	»	30	»
212	»	Antonio Rodríguez Bellet.	Idem.	»	50	»
213	»	Ramón Escoda Freixas.	Móra.	»	18	»
214	»	Juan Malláfré Torres.	Tarragona.	»	45	»
215	»	Justo Celma Comas.	Tortosa.	»	»	»
216	»	Jaimé Virgili Pujol.	Tarragona.	»	»	»
217	»	Rafael Robles Ibañez.	Idem.	»	36	»
218	»	José Llecha Codina.	Rindoms.	»	»	»
219	»	Ramón Calero Figueras.	Reus.	»	»	»
220	»	Pedro Calero Figueras.	Idem.	»	»	»
221	»	Mariano Grau Satorra.	Idem.	»	37	»
222	»	Pedro Pujol Minguet.	Idem.	»	»	»
223	»	José Forcadás Sanz.	Idem.	»	28	»
224	»	Antonio Vallverdú Martí.	Idem.	»	»	»
225	»	José M.ª Durán Pomerol.	Idem.	»	66	»
226	»	Ramón Fábregas Pamies.	Idem.	»	36	»
227	»	Manuel Meix Serra.	Idem.	»	31	»
228	»	Domingo Motilló Gené.	Idem.	»	47	»
229	»	Antonio Motilló Gené.	Idem.	»	34	»
230	22	Tomás Mallot Bosch.	Tarragona.	»	»	»
231	»	Juan Rosell Solat.	Vilavert.	Arma.	64	»
232	»	Ernesto Marmotan Sabatié.	Vendrell.	Caza.	»	»
233	»	Florencio Garriga Batet.	Torredembarra.	»	»	»
234	23	José Subietas Morell.	Borjas Campo.	»	»	»
235	»	Francisco Alfonso Gas.	Tortosa.	»	»	»
236	»	Alfonso Escoté Vallvé.	Tarragona.	»	»	»
237	»	Ricardo Estivill de Llorach.	Reus.	»	»	»
238	»	Antonio Estivill de Llorach.	Idem.	»	»	»

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
239	23	Eugenio Torroja Argilaga.	Reus.	Caza.		
240	»	Pablo Sans Oriol.	Riudoms.	»		4.ª
241	24	Antonio Ciré Gaudí.	Reus.	»	58	»
242	»	Juan Alsina Lluçh.	Idem.	»	45	»
243	»	Enrique Izaguirre Bastewtche.	Idem.	»	»	»
244	»	Juan Crós Ferré.	Riudoms.	»	»	»
245	»	Pedro Vilaltella Francesch.	Idem.	»	»	»
246	»	Conrado Soler Bas.	Tarragona.	»	»	»
247	»	Guillermo Soler Bas.	Idem.	»	»	»
248	»	Salvador Escofet Net-to.	Idem.	»	»	»
249	»	Ramón Alies Galcerá.	Flix.	»	47	»
250	26	Francisco Sardá Bulló.	Vilaseca.	»	41	»
251	»	Antonio Torrell Ballbé.	Idem.	»	38	»
252	»	Esteban Torrell Piñol.	Idem.	»	»	»
253	»	José Barenys Torrents.	Idem.	»	»	»
254	»	Miguel Alimbau Solé.	Idem.	»	42	»
255	»	Esteban Alvira Morell.	Idem.	»	34	»
256	»	José Alvira Morell.	Idem.	»	37	»
257	»	Pedro N. Cervelló Serres.	Idem.	»	33	»
258	»	José M.ª Rovira.	Tarragona.	»	53	»
259	»	Joaquín Ortal Pujol.	Reus.	»	35	»
260	»	Antonio Guri Queral.	Canonja.	»	47	»
261	»	Pablo Montserrat Alemany.	Ayguamurcia.	»	44	»
262	»	Estanislao Pujol Porxas.	Tarragona.	»	»	»
263	»	José M.ª Punyet Perayta.	Idem.	»	50	»
264	27	José Porres Escribá.	Perelló.	»	60	»
265	»	Antonio Ginestra Vicent.	Tortosa.	»	»	»
266	»	Miguel Gisbert Poy.	Idem.	»	»	»
267	»	José Aguadé Calero.	Reus.	»	26	»
268	»	Francisco Padrol Cailá.	Idem.	»	45	»
269	»	Antonio Rips Serra.	Idem.	»	51	»
270	»	José García Marsal.	Idem.	»	26	»
271	»	Hipólito Sugrañes Dorán.	Idem.	»	29	»
272	»	José M.ª Gispert Muoté.	Idem.	»	38	»
273	»	Joaquín Gibert Gras.	Idem.	»	20	»
274	»	Antonio Costa Garriga.	Idem.	»	»	»
275	»	Medardo Grau Fortuny.	Idem.	»	59	»
276	»	Jaimé Puigoriol Rosell.	Idem.	»	49	»
277	»	Francisco Torrabadell Codina.	Idem.	»	25	»
278	»	Domingo Mariné Llaberia.	Idem.	»	48	»
279	»	José Jordana Borrás.	Idem.	»	»	»
280	»	Jaimé Cardona Gullí.	Idem.	»	34	»
281	»	Antonio Ferrer Escoda.	Idem.	»	»	»
282	»	Calixto Martí Casas.	Idem.	»	23	»
283	»	Pedro Llauredó Martí.	Idem.	»	39	»
284	»	Antonio Rius Miró.	Idem.	»	»	»
285	»	Juan Martorell Demestre.	Idem.	»	35	»
286	»	Antonio Gisbert Padró.	Idem.	»	34	»
287	»	Antonio Salvat Ferraté.	Idem.	»	»	»
288	»	Artemio Balle Roig.	Idem.	»	»	»
289	»	Miguel Costa Marqués.	Tarragona.	»	»	»
290	»	Pablo Solé Martí.	Vendrell.	Arma.	»	»
291	»	Emilio Lleó Escofet.	Idem.	Caza.	»	»
292	»	Emilio Folch Andreu.	Idem.	»	»	»
293	»	José Aleu Masanet.	Barcelona.	»	»	»
294	28	Florencio Magriñá Vallvé.	Vallmoll.	»	48	»
295	»	José Dalmau Bofarull.	Secuita.	»	»	»
296	»	Salvador Solé Miret.	Idem.	»	»	»
297	»	José Boronat Dalmau.	Idem.	»	»	»
298	»	Eduardo Oller Mallo.	Valls.	»	»	»
299	»	Rodolfo Roca Roca.	Tarragona.	»	»	»
300	»	Juan Vidal Tuset.	Idem.	»	»	»
301	»	Antonio Maté Grendez.	Idem.	»	30	»
302	»	Francisco Verge García.	Galera.	»	»	»
303	»	Miguel Durán Donato.	Tarragona.	»	53	»
304	»	Juan Fortuny Hernán.	Idem.	»	40	»
305	»	Fructuoso Granell Ramón.	Reus.	»	32	»
306	»	José Cabet Martínez.	Tortosa.	»	»	»
307	»	Francisco Muñoz Verge.	Galera.	Arma.	»	»
308	»	Enrique Vilalta Amenos.	Valls.	Caza.	»	»
309	»	José M.ª Casellas Tarrats.	Reus.	»	»	»
310	»	Jaimé Panasachs Sales.	Tarragona.	»	38	»
311	»	Francisco Rosell Ventura.	Idem.	»	31	»
312	29	Ramón Gatell Poca.	Reus.	»	43	»
313	»	Ramón Borrás Aulés.	Idem.	»	40	»
314	»	Bautista Boix Subirats.	Alicante.	»	»	»
315	»	Antonio Carriñá Solé.	Tarragona.	»	»	»
316	»	Joaquín Estellé Idiarte.	Amposta.	»	37	»
317	»	Bautista Solé Forés.	Alfaques.	»	39	»
318	»	José M.ª Juval Malet.	Tarragona.	»	53	»
319	»	Juan Juncosa Banús.	Morell.	»	»	»
320	»	Federico Santaella Melich.	Tarragona.	»	»	»
321	»	Juan Santamaría Mañé.	Idem.	»	»	»
322	»	Jaimé Brull Pijuán.	Idem.	»	31	»
323	»	Pablo Aymat Borrás.	Idem.	»	33	»
324	»	Liberato Roig Aldavert.	Reus.	»	»	»
325	30	Juan Vidiella Pallarés.	Tortosa.	»	»	»
326	»	José Gibert Aragonés.	Roquetas.	»	»	»
327	»	Tomás Gavalda Roselló.	Constantí.	»	23	»
328	»	Conrado Mir Forasté.	Pobla Mafumet.	Arma.	»	»
329	»	Salvador Taisés Seguí.	Tarragona.	Caza.	»	»

Núm. de las licencias	Día en que se piden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
330	30	Francisco Freixa Savé.	Reus.	Caza.		4ª
331	»	Miguel Solé Escolá.	Idem.	»	»	»
332	»	Emilio Durán Salvat.	Idem.	»	41	»
333	»	Emilio Antés L'auradó.	Idem.	»	29	»
334	»	Rosendo Pallás Salvadó.	García.	Arma.	59	»
335	»	Ernesto Riba Solé.	Tarragona.	Caza.	»	»
336	»	Pedro Vives Padró.	Idem.	»	30	»
337	»	Manoel Rabascall Grau.	Reus.	»	»	»
338	»	José Valls Vidal.	Perafort.	»	47	»
339	»	José Veciana Valldosera.	Idem.	»	34	»
340	»	Ignacio Artignes Brescó.	Tarragona.	»	45	»
341	»	Mariano Roch García.	Idem.	»	34	»
342	»	José Avertitnosa.	Querol.	»	32	»
343	»	Andrés Caixal L'auradó.	Reus.	»	21	»
344	»	Manuel Beltrán Serret.	Tortosa.	»	40	»
345	»	Avelino Nicolau Morera.	Tarragona.	»	22	»
346	»	Sergio Nicolau Morera.	Idem.	»	35	»
347	31	Cristino Mirambell Aleu.	Idem.	»	22	»
348	»	José Mirambell Aleu.	Idem.	»	25	»
349	»	Juan Roig Ferraté.	Idem.	»	»	»
350	»	Agustín Batlle Savall.	Reus.	»	23	»
351	»	Martín Mas Borrás.	Tarragona.	»	21	»
352	»	Arturo Roca Gomez.	Idem.	»	20	»
353	»	José M.ª Dalmau Calaf.	Idem.	»	37	»
354	»	Jacinto Ferrando Solé.	Vilaseca.	»	»	»
355	»	José Mañé Ferré.	Secuita.	»	»	»
356	»	Lorenzo Feliu García.	Pinell.	Arma.	»	»
357	»	Ramón Grás Saigí.	Perafort.	»	»	»
358	»	Ramón Matheu Flaquer.	Reus.	Caza.	»	»
359	»	José Serra Mallafre.	Idem.	»	»	»
360	»	José Recasens Miró.	Tarragona.	»	»	»
361	»	José Alujas Forné.	Idem.	»	»	»
362	»	Juan Benaiges Calvet.	Idem.	»	»	»
363	»	Juan Calvet Roca.	Galera.	»	26	»
364	»	Federico Robles Ibañez.	Tarragona.	»	38	»
365	»	José Montserrat Miguel.	Ayguamurcia.	»	29	»
366	»	Juan Recasens Garriga.	Brañm.	»	48	»
367	»	José Esbert Vallés.	Ayguamurcia.	»	72	»
368	»	Juan Munté Castañons.	Tarragona.	»	22	»
369	»	Marcelino Anglés Vives.	Idem.	Arma.	31	»
370	»	José Borrás Vidal.	Valls.	Caza.	»	»
371	»	José M.ª Fontana Gatell.	Tarragona.	Arma.	»	»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2637

Parque Administrativo de Suministro de Tarragona

3.ª Decena de Agosto de 1907.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena y en cuyos precios se hallan incluidos todos los gastos hasta su entrada en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad Q.ª métricos	Precio de la unidad del artículo — Pesetas
PLAZA DE TARRAGONA					
23	Francisco Villacampa.	Zaragoza...	Harina de 1.ª...	40	40.21
»	Manuel Palomares...	Tarragona...	Cebada...	300	20.00
»	El mismo...	Idem...	Paja...	555	6.15
»	El mismo...	Idem...	Alfalfa...	25	9.00
»	Juan Canals...	Catlar...	Carbón cok...	30	5.65
»	El mismo...	Idem...	Carbón vegetal...	25	12.00
»	Marcelino Ibañez...	Tarragona...	Petróleo...	700 litros	0.90
PLAZA DE LERIDA					
25	Bernabé Julián...	Lerida...	Cebada...	15	20.00
»	Gregorio de Bustos...	Idem...	Paja...	20	6.00
»	Bernabé Julián...	Idem...	Carbón vegetal...	20	12.00
24	Juan Colom...	Idem...	Carbón cok...	30	6.90
»	Pablo Vilalta...	Idem...	Petróleo...	500 litros	0.90

Tarragona 31 de Agosto de 1907.—El Jefe del Detall, Luis Jordán.—V.º B.º—El Director, Antonio de Ordoñez.

Núm. 2638

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este establecimiento durante el mes de Octubre próximo, aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, se convoca por el presente anuncio a un concurso que tendrá lugar a las diez del día 20 del actual en las Oficinas de la administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones escri-

tas en las que consten las señas del proponente, que los artículos son de superior calidad de los que acompañará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.
Tarragona 1.º de Septiembre de 1907.—El Comisario de Guerra.—Adolfo Escobar.

Núm. 2639

AUDIENCIA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre próximo han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilustre Sr. Presidente se hace público, a fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre venidero, las solicitudes en la forma prevenida en el artículo cuarto del citado reglamento, acompañadas de los documentos que el artículo quinto y siguiente exige.

Barcelona treinta de Agosto de mil novecientos siete.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CHERTA en el 1.º y 2.º trimestres de 1907.

Día 3 de Enero.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero durante el pasado mes de Diciembre.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. A instancia de los abastecedores de carne se acuerda modificar la tarifa de los derechos de matadero en la forma que se detalla en acta. Se acuerda dar de alta con carácter provisional en el padrón de vecinos de esta localidad a D. Ramón Pastor Fabregat y familia. Se acuerda ceder la propiedad perpetua de los nichos números 197 y 198 del Cementerio municipal a D. Jaime Torné García y D. Agustín Laosa Falcó.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda elevar atenta instancia a la Dirección general de Correos y Telégrafos en súplica de que se conceda la instalación del buzón-correo en los bajos de estas Casas Consistoriales.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la división del término en secciones para la elección de los Vocales de la Junta municipal. Se acuerda publicar con carácter definitivo la lista de los electores que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, formada por el Ayuntamiento en primero del actual. Se aprueba el reparto de guardas de campo y caminos vecinales del actual ejercicio y se acuerda ponerlo de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Previo examen se aprueba la gestión económica realizada desde 1.º de Septiembre a 31 de Diciembre del pasado ejercicio y se acuerda que las cuentas generales del mismo sean sometidas a la brevedad posible al examen y censura del Ayuntamiento y

Junta municipal. Después de examinadas y discutidas se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo a los capítulos y artículos que en la misma se expresan.

Día 7 de febrero.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia da cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes de Enero en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero e impuesto de consumos. Asimismo da cuenta de los cobros y pagos habidos durante dicho mes; el Ayuntamiento queda enterado y aprueba la gestión económica realizada durante el mismo. Se acuerda ceder la propiedad perpetua de los nichos números 196 y 199 del Cementerio municipal a D. Antonio Mallafre Más y D. José Mola Serra. Se acuerda que en sesión ordinaria del día 12 del actual se proceda al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se procede al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, habiendo sido designados por la suerte los señores que constan en acta. A su instancia se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos de esta localidad a D. Leandro Figueras Boldú.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Sin otros asuntos.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal presentada por D. José Martí Benaiges por razones de edad que justifica plenamente y se acuerda proceder en esta misma sesión a un nuevo sorteo entre los Vocales de la sección a que pertenece aquél; verificado con las formalidades debidas resultó designado por la suerte D. Jaime Mola Badia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos se acuerda nombrar al sargento D. Domingo Mayor Gimenez para verificar la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones de anteriores. Se designan los locales que constan en acta para la constitución de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida durante el mes que fine hoy en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, matadero e impuesto de consumos. Previo examen se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo a los capítulos y artículos que en la misma se esplican.

Día 7 de Marzo.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los Boletines oficiales de la semana.—Se aprueban las cuentas que se detallan en acta con cargo a los capítulos y artículos que en la misma se expresan. Previo pago de su importe, se acuerda adjudicar la propiedad perpetua del nicho número 200 del Cementerio municipal a D.ª Concepción Lafarga Burjales.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la ante-

rior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Previo pago de su importe, se acuerda ceder la propiedad perpetua del nicho núm. 201 del Cementerio municipal á D. José Mayor Mayor. Se acuerda construir tres nichos en el Cementerio antes citado. Se acuerda suprimir dos plazas de celadores de consumos, habiendo designado la suerte para cesar en dichos cargos á los señores que se expresan en acta.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se aprueba el arriendo de las yerbas sobrantes de aprovechamiento comunal en el monte «Tarayoles».

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda sacar á pública subasta el arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la plaza del Angel ó Era de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones insertas al final de dicha propuesta.

Día 4 de Abril.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. La Presidencia da cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes de Marzo en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero é impuesto de consumos. El Ayuntamiento queda enterado.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana.—La Presidencia da cuenta de los cobros y pagos que se expresan en acta. Se acuerda elevar atenta instancia á la Delegación de Hacienda para que de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1902, limite al 15 por 100 el embargo del 66 por 100 que pesa sobre los fondos municipales.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que practique las diligencias que sean menester, á fin de obtener la concesión ó establecimiento de una estación telegráfica en esta villa, ofreciendo en caso necesario la subvención acordada por este Ayuntamiento en 3 de Septiembre último.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para presentar ante la Excm. Comisión mixta los documentos é individuos del actual reemplazo y anteriores sujetos á revisión. A instancia de D. Domingo Mayor Ferré y como heredero de D. Francisco Gibert Audí, se acuerda inscribir á nombre del solicitante el nicho núm. 128 que aquel poseía en el Cementerio de esta villa.

Día 2 de Mayo.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, derechos de matadero é impuesto de consumos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda conceder licencia por tiempo indeterminado al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. José Ricart Mayor.

Día 9.—Ordinaria de segunda con-

vocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Gobernación una comunicación de la Real Compañía de Canalización de riegos del Ebro para que informe sobre el contenido de la misma. Se acuerda practicar una limpieza general en la acequia madre que conduce las aguas de riego de este término municipal. Se acuerda satisfacer la cantidad de 32.50 pesetas á D.^a Rosa Giné Figueras por los servicios de Comadrona prestados á pobres de solemnidad.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Obras y Policía rural una instancia de D.^a Concepción Lafarga Burjales pidiendo autorización para cercar de pared un huerto de su propiedad que linda con la vía pública. Se acuerda autorizar al Presidente de la Comisión de Aguas para que á medida que los recursos lo permitan ordene se construyan en las acequias madres y brasets las *balloneras* que sean necesarias para la mejor distribución de las aguas públicas de riego.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Previa lectura de una comunicación del Gobierno de provincia, se acuerda contestar á la misma en el sentido que se expresa en acta. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras públicas y Policía rural, autorizando á D.^a Concepción Lafarga Burjales para cercar de pared un huerto de su propiedad, que linda con la vía pública, situado en la partida «Asanets» de este término municipal. Se acuerda pase á informe de la citada Comisión una instancia de D. José Pegueroles Rada solicitando autorización para construir una pared en una finca de su propiedad que linda con la carretera ó camino de Tortosa. Se acuerda designar al Concejal don José Mola Serra para que en representación del Ayuntamiento concurre al acto de la subasta para el arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la Plaza del Angel de esta villa.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en la primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se aprueba el dictamen de la Comisión de obras públicas, autorizando á D. José Pegueroles Rada para construir una pared en una finca de su propiedad que linda con la carretera ó camino de Tortosa.

Día 6 de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se leen los *Boletines oficiales* de la semana.—Se aprueba el acta de la anterior. La Presidencia da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, matadero é impuesto de consumos. Se acuerda adjudicar definitivamente el remate ó arriendo del establecimiento de sillas y mesas en la plaza del Angel ó Era de esta villa á D. Martín Pujol Falcó, autor de la proposición más ventajosa.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Sin otros asuntos.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de

la semana. Se acuerda practicar las reparaciones necesarias en la línea telefónica de ésta á Tortosa á fin de ponerla en condiciones hábiles de buen funcionamiento. Se acuerda convocar á todos los regantes de este término municipal á reunión magna para el día 22 del actual y hora de las veinte y una á fin de darles cuenta de una instancia que les interesa.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria por falta de mayoría en primera.—Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda nombrar á don Manuel Vidiella Sanchez y D. Antonio Falcó Abella, mozos números 10 y 17 del sorteo en el reemplazo de este año para que depongan como testigos en el expediente de excepción sobrevenida instado por el soldado Francisco Sancho Falcó. Previo pago de su importe se acuerda ceder la propiedad perpetua del nicho núm. 202 del Cementerio municipal á D.^a Sebastiana Tomás Falcó.

Cherta 19 de Agosto de 1907.—Antonio Mallafre, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, certifico.—Antonio Mallafre, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 2640

Don José Masó Güell, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, menos las carnes, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.272.15 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.569.82 pesetas y el de sal 1.486.29 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Santa Coloma de Queralt 27 de Agosto de 1907.—José Masó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2641

Don Miguel Barceló Pujades, Juez municipal de esta villa, Regente el de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se hace saber por medio del presente edicto, que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado D. Enrique Arbós Marcó, el cual tiene prestada fianza de dos mil pesetas, presenten dentro el término de seis meses los que se crean con derecho, las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho señor Arbós; pues pasado dicho término se devolverá el depósito si no hubiere reclamación.

Dado en Falset á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Miguel Barceló.—De S. O., Joaquín Carceller.

Núm. 2642

EDICTO

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la celebración de matrimonio civil que tienen proyectado D. Miguel Gatell Alberich, de diez y nueve años de edad, soltero, escribiente, hijo legítimo de los consortes Juan Gatell Poca y Josefa Alberich Deu, vivientes, todos naturales y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de Sardá, núm. 45, piso primero, y D.^a Josefa Capella Castarlenas, de veinte y un años de edad, soltera, sastres, natural de Monzón, provincia de Huesca, hija legítima de los consortes Agustín Capella Rodés, natural de Alcazar, provincia de Lérida, difunto y de María Castarlenas Sorribas, natural de dicho Monzón, viviente, vecinas también de esta ciudad, con domicilio en la calle de Vidal, número uno, piso segundo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 89 del vigente Código civil, se anuncia la celebración de dicho matrimonio, y á la vez se requiere á todas las personas que tuviesen noticia de algún impedimento legal de los comprendidos en los artículos 45, 83 y 84 de dicho Código, lo denuncien á este Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose que según el art. 98 todos aquellos á cuyo conocimiento llegue la pretensión de matrimonio, están obligados á denunciar cualquier impedimento que les conste, y que transcurrido dicho plazo sin haberse denunciado ninguno, de conformidad al art. 96 se procederá á la celebración del expresado matrimonio en los términos y formalidades prevenidos en el citado Código civil.

Dado en Reus á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—Cayetano Cavallé.—El Secretario, Pedro Mariné.